

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 290-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 27 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 927-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 08 de noviembre de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, e Informe N° 978-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 26 de noviembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre el Plan de Trabajo denominado "**NAVIDAD EN LOCUMBA 2019**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 82º lo siguiente: "*Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas.*

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en su artículo 132º menciona: "*La Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, es responsable de planificar y promover el desarrollo social, de conducir las políticas y estrategias de los asuntos de su competencia; (...) así como fomentar la creación y la actividad deportiva de la niñez y la juventud, motivar la creatividad artística y cultural de la población, y el servicio de registro civil*". Así como también son funciones generales las señaladas en el artículo 133º, numerales 08, 27, y 28.

Que, mediante **Informe N° 927-2019-GDSSP-GM-A/MPJB** de fecha 08 de noviembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, el Plan de Trabajo denominado "**NAVIDAD EN LOCUMBA 2019**", solicitando su revisión y/o aprobación mediante acto resolutivo, haciendo de conocimiento que cada año el 25 de diciembre se celebra la Navidad, recordando el nacimiento del Niño Jesús, por tal motivo y valorando el sentido de la Navidad, creando un ambiente propicio para lograr la integración entre los trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Comunidad Locumbeña, con el fin de fortalecer y rescatar las costumbres y tradiciones navideñas dentro del Distrito de Locumba.

Que, por medio del **Informe N° 978-2019-OPP-GM/MPJB** de fecha 26 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realiza el análisis de los antecedentes y el presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial y en cumplimiento de la normativa, emite la disponibilidad presupuestaria FAVORABLE por el monto de S/ 3,730.00 soles para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**NAVIDAD EN LOCUMBA 2019**", con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados, el mismo que se asignara conforme a la disponibilidad financiera, y a los lineamientos y políticas institucionales.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 290-2019-GM/MPJB



Que, siendo política de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, apoyar e incentivar todas aquellas actividades culturales que conlleven a valorar el sentido de la Navidad y por ende fortalecer la unidad familiar y vecinal, rescatando las costumbres y tradiciones que complementan el espíritu de tan grande acontecimiento resulta procedente aprobar el presente Plan de Trabajo denominado "**NAVIDAD EN LOCUMBA 2019**".

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

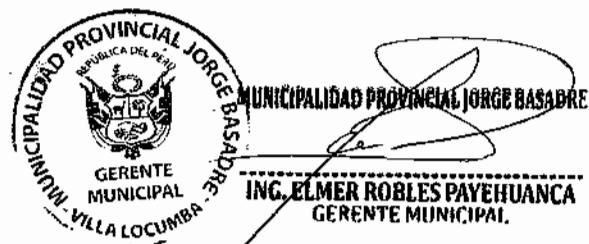
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "**NAVIDAD EN LOCUMBA 2019**" con un presupuesto total de **S/ 3,730.00** (Tres Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados, con el plazo de ejecución de las actividades desde el 03 de diciembre de 2019 hasta el día 31 de diciembre según programación de actividades del plan de trabajo y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
 - Archivo
 - QAJ
 - OPP
 - GDSSP
 - OCI